

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de junio de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.146-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de presa de embalse de La Jarosa, conducción La Jarosa-Villaalba y ramales y depósitos del grupo Centro-Oeste del Plan de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la sierra de Guadarrama.

Con fechas 11 de febrero de 1966, 8 de junio de 1966 y 29 de agosto de 1967 se aprobaron definitivamente los proyectos de presa de embalse de La Jarosa, conducción La Jarosa-Villaalba, ramales y depósitos del grupo Centro-Oeste del Plan de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la sierra de Guadarrama, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluidos los proyectos indicados en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 23 de julio de 1968, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan:

Propietaria: Juana Fernández Hernán-Gómez.—Polígono: 20. Parcela: 5 b.—Superficie aproximada: 0,0400.—Cultivo: Erial.
Propietaria: Josefa Sanz.—Polígono: 19.—Parcela: 23.—Superficie aproximada: 1,3800.—Cultivo: Erial, ruinas.
Propietario: Ayuntamiento.—Polígono: 14.—Parcela: 58-59.—Superficie aproximada: 0,0150.—Cultivo: Prado, riego.
Propietario: Quintín Domínguez.—Polígono: 13.—Parcela: 53. Superficie expropiada: 0,0200.—Cultivo: Prado, riego.
Propietario: Manuel Molina Campuzano.—Polígono: 12.—Parcela: 38.—Superficie expropiada: 0,3100.—Cultivo: Erial.
Propietario: Ayuntamiento.—Polígono: 28.—Parcela: 8.—Superficie expropiada: 0,4300.—Cultivo: Monte pinar.

Por este acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama en la fecha y hora que se indican, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de un derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

Madrid, 3 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—4.171-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se amortiza la segunda plaza de Profesor de Dibujo en la plantilla del personal docente del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se determinó la plantilla del personal docente del Instituto Laboral (hoy Técnico) de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, fijando dos plazas de Profesores de Dibujo, una de ellas declarada «a extinguir en ocasión de vacante». Producida ésta, y no siendo necesario para el buen funcionamiento y desarrollo de la asignatura de Dibujo, la existencia de una segunda plaza docente de dicha disciplina.

Este Ministerio ha dispuesto suprimir y amortizar a partir de la fecha la segunda plaza de Profesor de Dibujo en la plantilla del personal docente del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se prorrogan los libros de texto que se indican, correspondientes a las enseñanzas de Religión, grado de Aprendizaje Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto de don José Zahonero Vivó y don Miguel Angel Martín Penalba, «La moral», primer curso del grado de Aprendizaje Industrial; «La vida sobrenatural», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, y «El dogma», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la próxima renovación de los cuestionarios oficiales de formación religiosa para los diversos grados de las enseñanzas profesionales, ha dispuesto prorrogar los textos de referencia solamente durante el curso 1968-1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor Ingeniero Industrial «Honoris causa» al Profesor M. André Parisot.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Barcelona, conforme con la propuesta formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por Ley de 28 de diciembre de 1966, ha resuelto autorizar al Rectorado de dicha Universidad para que nombre Doctor Ingeniero Industrial «Honoris causa» al Profesor M. André Parisot, Doctor en Ciencias Químicas y Director de los Laboratorios de Química del «Institut Textile de France».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoki, 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 30 KV., Usurbil-Andoain (tramo apoyo 20 a 34-14) y derivaciones, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica trifásica, doble circuito, que arrancando del apoyo 20 de la línea Usurbil-Andoain, ya construida hasta ese apoyo, termina en el apoyo 34, con una derivación del apoyo 32 a la estación transformadora «Cantera Buntza». La línea tiene una longitud de 3.181 metros, y la derivación 184 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 24 de junio de 1968.—El Delegado de Industria.—7.127-C.